

**RESOLUCIÓN No. 192 DEL 10  
DE NOVIEMBRE DE 2023**

***“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la PRIMERA CONVOCATORIA INTERNA para el reconocimiento de incentivos a las actividades de investigación de Ciencia, Tecnología, Innovación, Creación Artística y Cultural, realizados únicamente durante el año 2023 en el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP***

El suscrito Rector del Instituto de Formación Técnico Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Acuerdo No.019 del 03 de Julio de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Isla, es una de las instituciones de educación superior, de carácter oficial, de mayor trascendencia en el Departamento Archipiélago, con más de 30 años de experiencia por su larga trayectoria en la formación del recurso humano orientada por valores de compromiso, espíritu de servicio y conservación de tradiciones culturales.

Que el Acuerdo No. 015 de 2019 que define la Política de Investigación de INFOTEP busca consolidar una cultura de investigación sólida y flexible en la comunidad educativa y entre todos los estamentos institucionales capaz de generar conocimiento que contribuya al desarrollo académico, científico, tecnológico, cultural, ambiental, social y económico de las islas, la región y el país.

Que el Acuerdo No. 015 de 2019 a su vez busca construir una cultura investigativa e incentivar el pensamiento crítico mediante el desarrollo de actividades en torno a la producción investigación, creación artística y cultural dentro de la institución en toda la comunidad académica en general.

Que el desarrollo investigativo es un eje fundamental del quehacer académico en el INFOTEP, cobrando sentido desde la postura crítica constructiva y creativa.

Que el Acuerdo 003 de mayo de 2009, “por el cual se adoptan Líneas de Investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP” las define así: Redes comerciales en el caribe, Prácticas culturales y artísticas del caribe, Medio ambiente y desarrollo sostenible, nuevas tecnologías.

Que se reconoce como grupo de investigación científica o tecnológica al conjunto de personas que se reúnen para realizar la Política de Investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producir unos resultados de reconocimiento sobre el tema de estudio.

Que las líneas del Grupo de Investigación de INFOTEP, son definidas en las siguientes temáticas: Territorio, Desarrollo, Cultura y Turismo Sostenible.

Que el INFOTEP a través de su institucionalidad busca propiciar la producción y generación de contenidos de toda la comunidad académica, fomentando espacios de investigación y socialización del conocimiento, tendencias y tecnologías, promoviendo de esta manera, la vinculación de sus miembros en las dinámicas nacionales y locales y buscando de esta manera, la solución de problemáticas en aras del desarrollo social del Archipiélago.

Que la institución busca estimular a los miembros de la comunidad educativa; profesores, estudiantes e investigadores, en la generación de contenidos a través promoción y divulgación de sus creaciones investigativas, así como, la presentación y exposición de los resultados de investigación en aquellos eventos y medios que propicien la generación de nuevo conocimiento y su aplicabilidad en la solución de temáticas locales.

Que el 19 de mayo de 2023 se suscribió el Acuerdo 020 de 2023, a través del cual se aprobó los lineamientos para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia. Con el objetivo de fomentar el aumento en la generación de productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores, en perspectiva del fortalecimiento de sus capacidades y visibilidad institucional.

Que se decidió modificar el cronograma de la presente convocatoria por solicitud de los interesados, y además, teniendo en cuenta las dificultades de los participantes en la consolidación de la documentación para la presentación de sus productos.

Con base en lo expuesto, el Rector del INFOTEP,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la modificación del cronograma de la PRIMERA CONVOCATORIA INTERNA para el reconocimiento de incentivos a las actividades de investigación de Ciencia, Tecnología, Innovación, Creación Artística y Cultural, realizados únicamente durante el año 2023 en el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP. El cual quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha límite
<b>Apertura y Cierre de la Convocatoria:</b> Postulación de los productos de ciencia, tecnología e innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores. La postulación se realizará desde el envío del formulario con la producción que va a ser evaluada en la convocatoria, y la notificación electrónica de la postulación.	06 de Septiembre al 17 de Noviembre
<b>Evaluación del producto realizada por el Comité de Investigación y de Extensión:</b> Verificación de requisitos de existencia y de calidad de los productos de ciencia, tecnología e innovación.	20 al 24 de Noviembre
<b>Publicación de resultados preliminares.</b>	27 de Noviembre
<b>Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles.</b>	28 y 29 de Noviembre hasta las 12:00 pm (hora Colombia)
<b>Respuesta a solicitud de aclaraciones</b>	30 de Noviembre al 04 de Diciembre
<b>Vinculación de la producción beneficiada al Grupo de Investigación de INFOTEP.</b> Responsable el investigador.	05 de Diciembre
<b>Publicación definitiva de resultados de la Convocatoria: Resolución Rectoral</b>	06 de Diciembre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la convocatoria que no hayan sufrido modificaciones a través de esta Resolución, mantendrán su plena vigencia.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San Andrés Isla, a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).



**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**  
**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**  
**Rector**

Elaboro: S. Castellanos  
Revisó: C. Gallardo  
Aprobó: C. Gallardo